



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/449/2018**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/449/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3619/2018, de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado y recibido el dos de mayo de la presente anualidad, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, escrito con el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, remiten a esta Soberanía Acta de Sesión de Cabildo de fecha doce marzo del año en curso, referente a la renuncia del Regidor de Obras, el C. Alfredo Ortiz Ruiz.

SEGUNDO.- Comparecencia del ciudadano Geycel Bautista Martínez de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación el Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, asistido por el Licenciado Ricardo Alberto Luna Carrasco, Secretario Técnico de la Comisión Permanente, acto en el que el compareciente se constituye de manera libre y voluntaria para desistirse de su solicitud de doce de marzo de dos mil dieciocho, el cual obra dentro del expediente CPG/449/2018 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación toda vez que no es su deseo continuar con el procedimiento solicitado.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
06 AGO 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/449/2018, mediante el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, remiten a esta Soberanía Acta de Sesión de Cabildo de fecha doce marzo del año en curso, referente a la renuncia del Regidor del Obras C. Alfredo Ortiz Ruiz y de la Comparecencia del ciudadano Geycel Bautista Martínez de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación el Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, acto en el que el compareciente se constituye de manera libre y voluntaria para desistirse de su escrito toda vez que no es su deseo continuar con el procedimiento solicitado.

Esta Comisión dictaminadora considera no entrar al fondo del asunto toda vez que la documentación remitida ante esta Comisión dejó de ser del interés del actor, tal como se plasma en la comparecencia, la presente Comisión, por lo tanto se considera que el presente expediente se declara como asunto concluido y archivado, por no tener materia de estudio.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPG/449/2018 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/449/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/449/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.